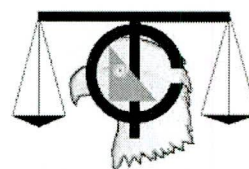




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Ushuaia, 01 SEP 2020

VISTO: Los artículos 21 y 81 de la Ley provincial N° 50; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley provincial N° 50 establece que: *"El Tribunal tendrá un Cuerpo de Auditores que dependerá de la Vocalía de Auditoría. Los auditores deberán poseer el título de contador público nacional u otro en ciencias económicas en cuyas incumbencias esté contemplada la facultad de auditar; los auditores de otras disciplinas profesionales deberán poseer título profesional extendido por universidad nacional u otra autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. En ambos casos deberán acreditar una antigüedad en el ejercicio de la profesión no inferior a los tres (3) años."*

Que la labor de Auditoría posee especial relevancia en el ejercicio de la competencia del Tribunal de Cuentas, la que debe ser desarrollada por profesionales capacitados afines con la función.

Que del mismo modo, corresponde destacar que al cumplimiento de las diferentes tareas que se desempeñan en este Organismo, se agregó como principal objetivo, el desarrollo de Auditorías Externas sobre distintos organismos, lo que sumado a la falta de Auditores Fiscales por licencias en cargos de mayor jerarquía, adscripciones y licencias por enfermedades de largo tratamiento, etc., importó la imperiosa necesidad de cubrir esa falta de personal con el nombramiento inmediato de Auditores Subrogantes para el desempeño integral de todas esas tareas.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

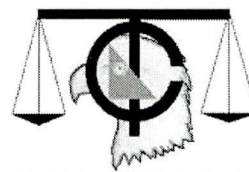
Que paralelamente a ello, corresponde destacar el interés de este Plenario de Miembros en el desarrollo de la carrera administrativa, en la medida que los recursos lo permitan. Sobre esa base, resulta procedente en esta oportunidad, dar comienzo a los procedimientos pertinentes para la designación definitiva de ocho (8) Auditores Fiscales titulares, que serán seleccionados entre el personal de planta permanente de este organismo, que revisten como Revisores de Cuentas con título de Contador Público y cumplan con los demás requisitos y procedimientos que se propician en la presente.

Que la modalidad y requisitos del concurso debe ser determinada por acto administrativo del Plenario de Miembros, de conformidad a los postulados del artículo 81 de la Ley provincial N° 50, modificado por el artículo 2° de la Ley provincial N° 969, que textualmente dice: *"Artículo 81.- A excepción de los tres (3) miembros designados según el artículo 164 de la Constitución Provincial, los cargos de planta permanente del Tribunal de Cuentas deberán ser cubiertos mediante concurso cuya modalidad y requisitos, conforme al cargo a ocupar, será determinada por el respectivo acto administrativo emitido por el Acuerdo Plenario de sus miembros, acorde a las atribuciones establecidas en el artículo 26 de la presente, sin perjuicio de la facultad de llevar adelante vinculaciones transitorias de personal, de conformidad con la normativa vigente en la materia."*

Que a tal fin, corresponde la emisión del presente acto administrativo, con el objeto de "LLAMAR A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA PROMOCIÓN DE OCHO (8) REVISORES DE CUENTAS PROFESIONALES CONTADORES DE PLANTA PERMANENTE, A AUDITORES FISCALES - CAT. A3".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Que la citada convocatoria, no implica una modificación de la planta de personal ocupada, y conforme lo informado por la Dirección de Administración, se cuenta con vacantes y partida presupuestaria suficiente para absorber las diferencias de categorías a concursar.

Que por todo lo expuesto, y en el marco de las facultades establecidas en el artículo 81 de la Ley provincial N° 50, corresponde establecer la integración de la Comisión Evaluadora, y los requisitos que deberán cumplir los postulantes al momento de su inscripción, como así también el temario y procedimiento de evaluación y selección para el concurso.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los Artículos 26 inc. c) y 81 de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno de Oposición, Antecedentes y Entrevista Personal para la promoción de OCHO (8) Revisores de Cuentas Profesionales Contadores de Planta Permanente, a Auditores Fiscales - CAT. A3. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que los postulantes deberán cumplimentar los requisitos y someterse a los procedimientos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

(Firma manuscrita)

ARTÍCULO 3º.- Establecer, que la Comisión Evaluadora de oposición escrita y verificación de cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer los inscriptos, estará integrada por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN y por el Secretario Legal a/c Dr. Pablo GENNARO.

ARTÍCULO 4º.- Establecer, que la Comisión Evaluadora de postulantes para la evaluación de antecedentes, entrevista personal y oposición oral estará integrada por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, por el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI y por el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO.

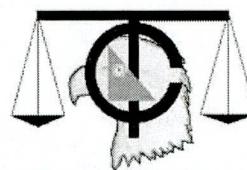
ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros caratular actuaciones: "LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN, ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OCHO (8) REVISORES DE CUENTAS PROFESIONALES CONTADORES DE PLANTA PERMANENTE, A AUDITORES FISCALES - CAT. A3", agregándose copia certificada de la presente; y notificar a los nombrados en el artículo 3 y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Administración, publicar el llamado dispuesto en el artículo 1º de la presente en la cartelera y en la red interna de e-mail del Tribunal de Cuentas, conforme al comunicado que se detalla en el Anexo II; y notificar al personal que se encuentre en condiciones de participar en el presente concurso.

ARTÍCULO 7º.- Reservar las actuaciones en el ámbito de la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros hasta el vencimiento del plazo fijado para las inscripciones; cumplido ello, dicha Secretaría deberá remitir las actuaciones a la Comisión Evaluadora dispuesta en el artículo 3 para ejecutar la instancia de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

admisibilidad de los postulantes y cumplir oportunamente la etapa de evaluación
que le compete.

ARTÍCULO 8°.- Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA 121/2020.-

(Firma)

(Firma)
C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

(Firma)
CPN H. Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

(Firma)
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 121 /2020.

OBJETO:

Cubrir OCHO (8) cargos de Auditor Fiscal - Categoría A3, previsto para el personal profesional que a la fecha reviste en la planta permanente de este organismo

A) REQUISITOS:

- 1) Poseer Título Universitario de Contador Público y acreditar una antigüedad mínima en el ejercicio de la profesión de TRES (3) años (art. 21 de la Ley provincial 50).
- 2) Fotocopia del D.N.I.
- 3) Currículum Vitae, el que deberá contener mínimamente los datos personales, antecedentes, formación académica, antecedentes laborales y títulos obtenidos.
- 4) Encontrarse prestando servicios al momento de la emisión del presente llamado, como Revisor de Cuentas en la planta permanente de este Tribunal.

B) VALUACIÓN:

Puntaje Total: CIEN (100) puntos.

I- Oposición Escrita: Se otorgará hasta un máximo de SESENTA (60) puntos.

Los participantes que no superen el cincuenta por ciento (50%) del puntaje máximo establecido para esta instancia, serán excluidos del concurso.

II- Antecedentes - Entrevista Personal - Oposición Oral: Se otorgará hasta un máximo de CUARENTA (40) puntos.

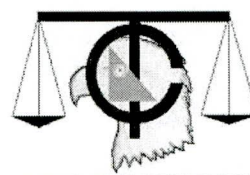
C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Rodolfo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGUITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

III- Temario: Para ambas instancias: Constitución Provincial: a) Primera Parte: Título II - Capítulo IV- Régimen Económico, b) Segunda Parte: Título I - Órganos de Contralor, Título III -Responsabilidad de los Funcionarios, Ley Nacional N° 23.775: artículo 14 y ccs., Ley provincial N° 1015, Ley territorial N° 6 -Contrataciones y Gestión de Bienes - (parte vigente), Decreto Provincial Reglamentario N° 674/11 y Decreto provincial 1505/02 (parte vigente), Leyes provinciales N° 50 -Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas- y N° 495 -Ley de Administración Financiera- con sus Decretos Reglamentarios, especialmente Decreto provincial N° 1.122/02, Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 2242/94.

IV- Antecedentes - Entrevista Personal: La ponderación de los antecedentes y las consideraciones efectuadas en la entrevista personal, se harán teniendo en cuenta la antigüedad en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, en especial en el Tribunal de Cuentas, los estudios cursados, los cursos realizados, trabajos desempeñados y conocimientos generales sobre las misiones y funciones inherentes a las vacantes que se concursan.

La entrevista personal y la evaluación de antecedentes tendrá lugar conjuntamente con la Oposición Oral, pudiendo requerir a tal fin la Comisión Evaluadora, los informes que crea convenientes.

V- Comisión Evaluadora de la Oposición Escrita: Esta comisión realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos que deben satisfacer los inscriptos a los fines de participar del concurso y publicará en la cartelera del Tribunal de Cuentas por un (1) día la "Lista definitiva de inscriptos", quedando excluidos de esta lista y en definitiva del concurso, quienes no cumplan con los requisitos exigidos.

Cada uno de los exámenes y los antecedentes serán calificados con el puntaje indicado ut supra. (punto B-I-II -IV).

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

La suma de las calificaciones obtenidas en los exámenes escrito, oral, antecedentes y entrevista personal, será la nota final correspondiente a la oposición.

El puntaje correspondiente a la prueba de oposición (oral y escrito) y la obtenida por la evaluación de antecedentes y entrevista personal serán sumados por la Comisión Evaluadora de Postulantes para la Oposición Oral, Evaluación de Antecedentes y Entrevista Personal, arrojando de este modo la nota final correspondiente a cada concursante dentro de una escala que será de uno (1) a cien (100) puntos, estableciendo así el "Orden de Mérito" de los concursantes que hayan superado los límites establecidos. Los OCHO (8) primeros integrarán el "*Listado Final*", en base al cual el Plenario de Miembros resolverá las designaciones en los cargos concursados.

La resolución del Plenario, salvo error material, será irrecurrible.

VI- Resultados, Notificaciones e Impugnaciones:

1.- a) Contra la resolución que establece el "Orden de Mérito", podrá interponerse recurso de reconsideración ante el Plenario de Miembros, dentro de los cinco (05) días de notificada la misma, mediante escrito fundado; debiéndose acompañar al mismo toda la prueba de que se intente valer.

b) El plazo para resolver el recurso será de diez (10) días, el que tendrá efecto suspensivo. Si no fuere resuelto en término, el interesado podrá reputarlo como tácitamente denegado.

c) Si el Tribunal hiciera lugar al recurso y tuviera lugar una modificación en el "Orden de Mérito", ésta se notificará a todos los integrantes del listado. Si tal modificación alterara la integración de los OCHO (8) primeros, sólo ellos podrán impugnarla. En tal caso, tendrán éstos un nuevo plazo de cinco (5) días para

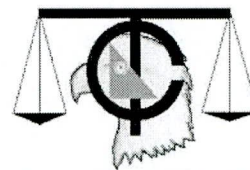
C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN HON. Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONCHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

interponer recurso de reconsideración contra ésta última resolución. En tal supuesto, la resolución que al efecto se dicte será definitiva e irrecurrible.

2.- Los resultados finales de los concursos, podrán ser tenidos en cuenta por el Plenario de Miembros para cubrir eventuales vacantes si así lo dispusiere, dentro de un plazo no superior a los seis (6) meses, en cargos de igual o menor jerarquía, ello conforme el listado que resulte del Orden de Mérito.

3.- Remisión general. Para toda cuestión que no se encuentre prevista en el presente régimen de concursos, será de aplicación subsidiaria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Tierra del Fuego (Ley provincial N° 141).

V- Calendario

Inscripción y requisitos a cumplimentar en tal instancia: Deberá ser efectuada mediante nota dirigida a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, a partir de la notificación del presente y hasta el nueve (9) de septiembre de 2020 inclusive, en el horario de 9:00 a 14:00 hs.. Los antecedentes, fotocopia certificada del Título profesional y del D.N.I. deberán presentarlos hasta el día del examen como requisito de admisibilidad para concursar, pudiendo tenerse por cumplido este requisito con las constancias e información que obre en los legajos personales de cada agente, quienes así deberán solicitarlo expresamente en su nota de inscripción, quedando a su cargo la verificación en su legajo de la actualización de los antecedentes académicos y profesionales. Sólo se computarán aquellos antecedentes cumplidos y acreditados a la fecha de cierre del llamado a inscripción del presente concurso.

Se tendrán por constituidos los domicilios de los postulantes en los obrantes en el Tribunal, salvo que presenten uno distinto.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Lista definitiva de inscriptos: Será publicada en los términos del punto V de la presente, el día once (11) de septiembre de 2020.

Oposición Escrita: Tendrá lugar en la Sede del Tribunal 12 de Octubre N° 131, de la Ciudad de Ushuaia, el día catorce (14) de septiembre de 2020 en el horario de 14:00 a 16:00 hs.

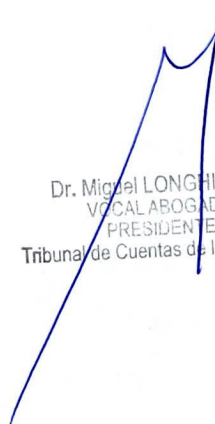
Oposición Oral, Evaluación de Antecedentes y Entrevista Personal: Tendrá lugar en la Sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131, de la Ciudad de Ushuaia, el día diecisiete (17) de septiembre de 2020 en el horario de 14:00 a 16:00 hs.



L.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ANEXO II

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 121 /2020.

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR LLAMA A CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN, ANTECEDENTES Y ENTREVISTA PERSONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OCHO (08) REVISORES DE CUENTAS PROFESIONALES CONTADORES DE PLANTA PERMANENTE A AUDITORES FISCALES - CAT. A3. EL PRESENTE CONCURSO SE ENCUENTRA PREVISTO PARA EL PERSONAL PROFESIONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS CON TÍTULO UNIVERSITARIO DE CONTADOR PÚBLICO, QUE A LA FECHA REVISTA EN LA PLANTA PERMANENTE DEL ORGANISMO, DISPONIÉNDOSE AL EFECTO OCHO (08) VACANTES EN LA CATEGORÍA A3, QUE SERÁN OCUPADAS SEGÚN EL RESULTADO QUE A TAL FIN ARROJE EL CORRESPONDIENTE ORDEN DE MÉRITO.

LOS INTERESADOS PODRÁN SOLICITAR INFORMACIÓN Y RETIRAR LAS BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, O A LOS TELÉFONOS 02901-421-041/ 421-705, EN EL HORARIO DE 9 A 13 HORAS.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: HASTA EL DIA NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN EL HORARIO DE 9:00 A 13:00 HS.

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Horacio Sebastián PANI
Vocal Auditor
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL APOCADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas."

